



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA IMPARTIR DETERMINADOS MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL CURSO 2012 – 2013 CONVOCADO POR ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 2012.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, por Orden de 25 de junio de 2012 (BORM del 29 de junio) y su modificación de fecha 17 de julio de 2012, determina las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2012-2013.

Por Orden de 18 de julio de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se convocó procedimiento para la selección de profesores especialistas en el curso 2012-2013 (BORM del 23).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con el apartado sexto de la Orden de convocatoria citada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de los participantes admitidos en el proceso de selección de profesores especialistas convocado por Orden de 18 de julio de 2012, ordenadas alfabéticamente, en los módulos o asignaturas que se

relacionan en el anexo I a excepción de las asignaturas de las Enseñanzas de Música y Artes Escénicas "Teoría y práctica de los temperamentos históricos I y II" Y "Acompañamiento de flamenco (cantaor)" que se declaran provisionalmente desiertas al no reunir ningún aspirante con los requisitos establecidos en la convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar las listas provisionales de los participantes excluidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión, que figuran como anexo II.

TERCERO.- Publicar la relación de participantes que han solicitado módulos, materias o enseñanzas que no están convocadas y que figuran como anexo III.

CUARTO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página Web www.carm.es/educación., en el menú de profesores / personal docente / especialistas docentes.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, preferentemente en la Oficina de Registro.

SEXTO.- El acto de presentación y celebración de la prueba específica de aptitud dará comienzo en las fechas que se indican en el Anexo III. Para ello, se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, en la fecha, lugar y hora que figura en el mismo anexo.

En el caso de las enseñanzas de la Formación Profesional específica, la prueba específica de aptitud, de carácter teórico-práctico, versará sobre contenidos relacionados con el módulo y que están regulados por los Reales Decretos de título y currículo que se especifican en el anexo VI de la Orden de convocatoria.

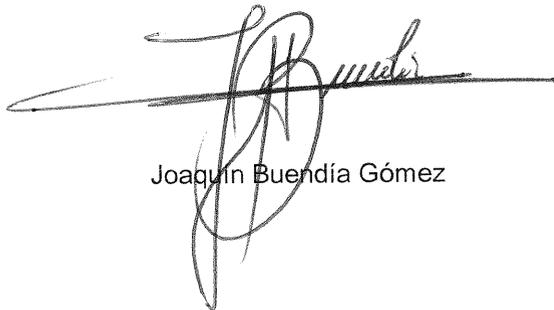
Esta prueba permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el módulo o asignatura correspondiente. La duración máxima de la prueba será de cuatro horas. La comisión de selección publicará en la sede de actuación los criterios de evaluación de la misma.

Si existiera algún candidato que, reuniendo los requisitos, no aparezca incluido o bien haya sido excluido por una causa subsanable, podrá presentarse de forma condicional al acto de presentación y prueba específica de aptitud, bien entendido que los resultados de la misma no serán tenidos en cuenta si se demostrara la carencia de algún requisito.

SEPTIMO- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 19 de septiembre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buendía', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Joaquín Buendía Gómez